



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-065

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: MAYO 28 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DE LA LITERAL C) DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY PARA LA REFORMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- IV CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN PROVINCIAL. NÚMERO 23-914.
- V RECONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE RATIFICACIÓN, EN EL TRÁMITE DEL CONOCIMIENTO DE LA OBJECIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN DEL 15 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA LOS ORGANISMOS SECCIONALES.
- VI CLASURA DE LA SESIÓN.

CORRECTOR
WALTER JIMENEZ





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-065

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: MAYO 28 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

I	Instalación de la sesión.-----	4
II	Lectura del Orden del Día.-----	4
	INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO:	
	Ruiz Enríquez Hugo.-----	6
III	Continuación del primer debate del proyecto de Ley Interpretativa de la literal c) del artículo 58 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.-----	7
	INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
	Sánchez Armijos Jorge.-----	7-9
	Torres Torres Fernando.-----	9-12
	Ortiz Carranco Edgar.-----	12,13
	Cruz Camacho Freddy.-----	13-14
	Cepeda Estupiñán Cristóbal.-----	14,15
	Sanmartín Íñiguez Kléver.-----	15,16
	Valle Lozano Ernesto.-----	16,17
	Guamán Coronel Jorge.-----	17-19
	Pazmiño Granizo Ernesto.-----	19,20



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-065

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: MAYO 28 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

Serrano Valladares Alfredo.-----	23-25, 40-43
Torres Torres Luis.-----	25, 26
Aguirre Riofrío Soledad.-----	26, 27
Quishpe Lozano Salvador.-----	27-31
Cevallos Capurro Denny.-----	31-33
Lucero Bolaños Wilfrido.-----	33-38, 43, 44
Ayala Mora Enrique.-----	38, 39
Morillo Villarreal Marco.-----	39, 40
IV Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Régimen Provincial. Número 23-914.-	46
INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
Ayala Mora Enrique.-----	46-48, 52
Del Cioppo Aragundy Pascual.-----	48-51
V Reconsideración del resultado de la votación de la Moción de Ratificación, en el Trámite del Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la Repú- blica, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Distribución del 15 por ciento del Presupuesto General del Estado,	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-065

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: MAYO 28 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

para los organismos seccionales.....	54
INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO:	
Del Cioppo Aragundy Pascual.....	54-57
VI Clausura de la sesión.....	59

ARCHIVO

CORRECTOR
WALTER JIMENEZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión matutina ordinaria, cuando son las diez horas cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD
ALMEIDA MORÁN LUIS
ANDRADE ENDARA VINICIO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO
AYALA MORA ENRIQUE
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA
BORBÚA ESPINEL RENÁN
BRIONES FERNÁNDEZ PATRICIA
CAJILEMA SALGUERO CARLOS
CARRERA CAZAR KENNETH
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ANTONIO
CEVALLOS CAPURRO DENNY
CEVALLOS MACÍAS JORGE
CEVALLOS MUÑOZ ANA
COELLO IZQUIERDO MARIO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ
CRUZ CAMACHO FREDDY
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE
CHICA SERRANO RAFAEL
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL
DÁVILA MOLINA PATRICIO
DE MORA MONCAYO MARCELO
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
DOTTI ALMEIDA MARCELO



ERAZO REASCO RAFAEL
ESTRADA BONILLA JAIME
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
GARCÉS DÁVILA MIRYAM
GARCÍA BARBA RODRIGO
GAVILÁN CHIMBO OSWALDO
GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
GONZÁLEZ GRANDA JULIO
GUAMÁN CORONEL JORGE
GUERRERO GANÁN AUGUSTO
GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
HARB VITERI ALFONSO
HARO PÁEZ GUILLERMO
IBARRA CASTILLO SILVANA
JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
KURE MONTES CARLOS
LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
LÓPEZ SAUD IVÁN
LÓPEZ MORENO MIGUEL
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LUQUE MORÁN ANDRÉS
LLORI LLORI AURELIO
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
MORILLO VILLARREAL MARCO
NARANJO YEROVI LUIS

NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PAÉZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ KLÉVER
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN



SAMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SEGARRA SEGOVIA GABRIEL
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE JOSÉ
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JOSÉ
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Ayala Mora Enrique. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Briones Fernández Patricia. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chauvet Madeleine. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario, presente. Columbo

Cachago José Luis. Cruz Camacho Freddy, presente. Dávila Egüez Rafael. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Del Cioppo Pascual, presente. Dotti Almeida Marcelo, presente. Erazo Reasco Rafael. Estrada Bonilla Jaime, presente. Falquez Batallas Carlos. Garcés Dávila Miryam. García Barba Rodrigo. Gavilán Chimbo Oswaldo. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Augusto. Gutiérrez Fausto Gilmar, presente. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Castillo Silvana, presente. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe. Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Saud Raúl Iván. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés, presente. Monsalve Vintimilla Diego, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Morillo Villarreal Marco, presente. Naranjo Yerovi Eduardo, presente. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Zoila. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar, presente. Páez Benalcázar Andrés. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Paladines Basurto Raúl. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco, presente. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl, presente. Rivas Sacoto María Augusta. Rivera Molina Ramiro. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Castello Wilson, presente. Sandoval Baquerizo Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Iñiguez Rolo, presente. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Segarra Segovia Gabriel. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo, presente. Silva Paredes Jacqueline. Taiano Álvarez José Vicente, presente. Torres Torres Carlos Mauricio, presente. Torres Torres Luis Fernando, presente. Touma Bacilio Mario, presente. Tsenkush Chamik Felipe, presente. Ulcuango Farinango

x

Ricardo, presente. Valle Lozano Ernesto, presente. Vallejo Pedro, presente. Vallejo López Carlos. Valverde Rubira Pedro, presente. Varas Calvo José. Vásquez González Clemente. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo, presente. Villacís Maldonado Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Zambrano de la Torre Ramón. Le informo, señor Presidente, que se encuentran cincuenta y tres legisladores en este momento. ----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existe el quórum respectivo. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día para hoy miércoles 29 de mayo del 2003: "1. Reconsideración del resultado de la votación de la moción de ratificación en el trámite del conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley reformatoria a la Ley Especial de Distribución del 15 por ciento del Presupuesto General del Estado para los Organismos Seccionales. 2. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Interpretativa de la literal c) del artículo 58 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. 3. Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Régimen Provincial". Hasta ahí el Orden del día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación enviada por el señor Presidente de la República. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El oficio enviado por el señor Presidente

X

de la República, dice lo siguiente: "Oficio 334701. Quito 20 de mayo del 2003. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El Estado ecuatoriano requiere completar las designaciones que por ley le corresponde efectuar, tanto la Presidente Constitucional de la República como al Honorable Congreso Nacional. Por ello, al amparo de la disposición contenida en el numeral 11 del artículo 130 de la Constitución Política de la República, dentro del término legal, remití al Honorable Congreso Nacional, las ternas para la designación del Procurador General del Estado, Superintendentes y Vocales del Tribunal Constitucional. El momento que vive el país, torna de imperiosa urgencia la nominación de Contralor General del Estado, por lo que, en esta oportunidad exhorto y solicito al Honorable Congreso Nacional para que de acuerdo a la disposición constante en el numeral 12 del artículo 130 de la Carta Magna, elija a los integrantes de la terna para proceder a la designación del titular de ese importante organismo del Estado, conforme el mandato que me otorga el numeral 11 del artículo 130 de la Constitución Política del Estado. Atentamente, Lucio Gutiérrez Borbúa. Presidente Constitucional de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, desde la instalación del Congreso Nacional el 5 de enero, hemos cumplido con nuestras responsabilidades constitucionales, de aprobar el Presupuesto General del Estado, de designar dentro de las ternas enviadas por el Presidente a los titulares de los organismos de control. Hemos también integrado el Tribunal Supremo Electoral y el Tribunal Constitucional. Por la exigencia de contar con dos tercios de los votos para la integración de la terna de Contralor, este tema ha sido diferido. Ustedes coincidirán conmigo en que existe una

demanda social para que el Congreso cumpla con esta responsabilidad constitucional. Lo he mencionado y los hemos discutido en las diferentes reuniones con los jefes de bloque, hemos cambiado ahora la metodología y el Presidente del Congreso Nacional se está reuniendo con los jefes de bloque, pero en reuniones más pequeñas, con el afán de lograr un compromiso de integrar una terna de ciudadanos independientes, para que el Contralor General del Estado sea una garantía en la auditoría de los fondos públicos. Creo que la carta del Presidente de la República nos está recordando nuestra obligación constitucional y como Presidente del Congreso Nacional voy a extremar todos los esfuerzos, para que a la brevedad posible el Congreso Nacional integre esta terna. En consideración el Orden del Día, señores diputados. No hay observaciones. Diputado Hugo Ruiz. -----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Gracias, señor Presidente. Solicito un cambio en el Orden del Día, que el segundo punto pase a primero, en vista de que es necesario contar con los votos suficientes para aprobar el primer punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, no hay más intervenciones sobre el Orden del Día. Tome votación sobre la moción del diputado Hugo Ruiz, de que el segundo punto del Orden del Día pase a ser primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de esta moción, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y tres legisladores a favor, de cincuenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Primer punto del Orden del Día,

✱

señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. "Continuación del primer debate del proyecto de Ley Interpretativa de la literal c) del artículo 58 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jorge Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, colegas diputadas y diputados: Primero para expresar y saludar la presentación de este proyecto por mi colega diputado, el diputado Ruiz, que beneficia, por supuesto a cinco provincias o beneficiaría a cinco provincias. Segundo, para agradecer a la Comisión de lo Civil y Penal por haber recogido, precisamente, el criterio de algunos sectores del Parlamento, plasmados en este informe que van viabilizar la aprobación de este proyecto. Es claro y categórico que la Ley Reformativa a la Ley de Finanzas Pública, se estableció con absoluta claridad que el 10 por ciento de los excedentes petroleros debían ir a financiar proyectos de desarrollo integral, desarrollo integral en cinco provincias de la patria con menos desarrollo en cada una de estas jurisdicciones, desarrollo integral o proyectos de esta naturaleza que no han sido ejecutados por esta famosa institución creada por el gobierno anterior, este famoso PRODEIN, porque el gobierno anterior no vio más fácil, sino, expedir un decreto, creó el PRODEIM y burlarse del espíritu de la ley en donde los legisladores del Congreso anterior quisieron privilegiar acciones de absoluto contenido social en estas provincias. Me pregunto y nos preguntamos, ¿por qué con esa facilidad el gobierno anterior, de haber firmado un decreto creando el PRODEIN, por qué no dictó un reglamento? Si es que faltaba detallar la aplicación

de esa reforma, lo procedente era que el Gobierno dicte un Decreto Ejecutivo expidiendo un reglamento, en donde pueda viabilizarse la utilización de esos recursos, detallando beneficiarios, consejos provinciales, concejos municipales, detallando porcentajes y asignaciones para estas instituciones, detallando características de los proyectos a ejecutar, pero no, lo más fácil fue darle a su Ministro de Bienestar Social, aprovechar, utilizar estos recursos y eso fue lo más grave, utilizarlos al margen de la ley, porque la ley estipulaba que sean para desarrollo integral en esas provincias y lo que se dio fue sencillamente proyectos, al calor, al criterio, al ritmo, al interés del personero representante del PRODEIN en esas provincias, proyectitos chiquitos, proyectitos inmediatistas, proyectitos electorales o electoralistas y nada más. La ley contempla el criterio y la intención de que estos proyectos sean de desarrollo integral y todos sabemos que significa proyectos de desarrollo integral en nuestras jurisdicciones, por eso que este proyecto está bien concebido y la Comisión de lo Civil y Penal da su criterio, que es un proyecto absolutamente procedente y constitucional, en términos que realmente interpreta lo que los legisladores quisieron hacer en el periodo anterior, dando recursos a nuestras provincias, provincias que permanentemente pasan desatendidas y engañadas. El día de antes de ayer, en uno de los periódicos de la ciudad de Guayaquil aparece toda una página respecto a lo que fue los recursos de la paz y el título es grande, "una paz con poco desarrollo". Si me permite, señor Presidente, solamente la lectura de un pequeño párrafo de este artículo de la prensa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Diputado. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Municipios se sienten engañados. Hablo respecto a El Oro, Loja, Zamora, Morona Santiago.

Municipios se sienten engañados, dice la nota de prensa. "Las reacciones más airadas a la falta de financiación son precisamente los alcaldes, firmamos la paz pero una paz con desarrollo, -dice Clemente Bravo de Santa Rosa, El Oro- un municipio que hasta ahora solo se ha visto beneficiado por el pago de los estudios de factibilidad para construir un aeropuerto regional. Bravo dice: que sus marchas en Quito y Lima, demandando una mayor atención han sido inútiles, y la nota sigue: sigue precisamente el desencanto, sigue en el corazón sentimientos de estos personeros municipales y de los consejos provinciales, sencillamente un sentido de abandono por parte del Gobierno central". Creo que este proyecto es absolutamente viable, aprovechemos la infraestructura que tienen los consejos provinciales y municipios, aprovechemos la tradición de trabajo en nuestro campo, aprovechemos el personal que tienen estas instituciones. Me voy a permitir sugerir para segundo debate, que se ponga una disposición en el sentido que estos recursos serán única y exclusivamente para inversión, no vaya ser que por ahí algún personero quiera manejar alegremente estos recursos y diga: voy a hacer este proyecto de desarrollo integral y aquí me voy a comprar un carro para este proyecto y aquí voy a contratar secretarias para este proyecto, no, pongamos una disposición que prohíba que estos recursos vayan a gastos corrientes, que sean única y exclusivamente para gastos de inversión e incluso me permito sugerir, que se penalice a todos aquellos personeros que no cumplan el hecho cierto de que estos recursos sean solamente para inversión. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES FERNANDO. Compartiendo como comparto lo que han señalado los diputados que intervinieron el día de

extenso, que presenta la Comisión de lo Civil y lo Penal, se señala que existen vacíos, adicionalmente se dice que se debe completar la norma y a renglón seguido se señala que lo que procede es una simple interpretación extensiva de la norma en cuestión. Señores legisladores, en derecho público no caben las interpretaciones extensivas y no podríamos por consiguiente, argumentar que lo que se requiere es una interpretación extensiva de la norma, porque estaríamos violando principios consagrados en el derecho público. Ahora bien, si se considera que existe el vacío o que falta completar la norma, podríamos pensar que el camino sería la reforma del artículo en cuestión. Sin embargo, también se puede sostener desde otro punto de vista, extremando las cosas, que al aplicarse o entenderse mal la observancia de la norma que se quiere interpretar, aún cuando esta sea clara, el Congreso sí puede interpretar para evitar errores y arbitrariedades en su aplicación, tal como lo ha hecho el Gobierno de turno, solamente bajo esa premisa podríamos entender que sí procede la expedición de una ley interpretativa, es decir, norma clara, pero que no es entendida debidamente por aquellos que deben aplicarla si ha abusado de la aplicación de esa norma y en ese sentido, para corregir las malas aplicaciones de la norma, el Congreso interpreta, y digo esto para que conste en actas, y digo esto para que si se presenta una demanda a futuro en el Tribunal Constitucional aduciendo la inconstitucionalidad de esta ley, no suceda lo que sucedió con la Ley interpretativa al artículo 131 del Código del Trabajo. Cuando se discutió esa ley interpretativa, no hubo legislador en este Parlamento que dijera que se necesitaba interpretación y por eso el Tribunal Constitucional dijo, no se necesitaba la ley interpretativa y más bien se necesitaba de ley reformativa. En este caso, solamente podría proceder la interpretación bajo el argumento indicado. Y sobre la propuesta que se hace para interpretar el

artículo, que podría ser la que presenta la Comisión, la única observación que hiciera es la disposición transitoria, no se puede interpretar con efecto retroactivo, de tal manera que la disposición transitoria no cabe y no procede, esta sería mi observación para segundo debate, porque tal como dice la disposición transitoria significa, que aquellos recursos que ingresaron a la caja única, deberíamos arrancárselos o sustraérselos, para devolvérselos a los organismos de cada una de las provincias y hablamos de recursos que ya ingresaron a la caja única el 2000, el 2001 y el 2002 y parte del 2003, no podemos darle efecto retroactivo, en este caso, a la interpretación que quiera hacer el Congreso ecuatoriano. Estas serían mis observaciones para segunda, para cuidar las formalidades y evitar un desenlace fatal con un proyecto que debe beneficiar como fue el propósito inicial a las provincias mencionadas en él. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Edgar Ortiz. -----

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Muchas gracias, señor Presidente. En realidad es verdad, como lo acaba de expresar, al parecer tomo la delantera en cuanto al planteamiento que pensaba hacer, el diputado Fernando Torres. En realidad lo que se procura es que las provincias que son beneficiarias de este fondo tengan la accesibilidad y desde luego el manejo de lo que serían estos recursos que son citados expresamente para planes de desarrollo integral y hay una particularidad que en base a este artículo, al número 58, literal c), el Gobierno suscribió, posteriormente, a marzo del 2001, algunos convenios internacionales entre los cuales cita uno, con el gobierno español, en el cual se hacen prácticamente presencia de algunas colaboraciones internacionales en base a esta contraparte ecuatoriana, para efectos de diseñar algunos

planes de desarrollo integral, agroindustrial, microempresarial, en fin de muchos aspectos, situación que inclusive nos deja en el aire la posible interpretación que este momento se está planteando y que considero importante, se la debería plantear como reforma. Definitivamente no cabe la situación de tener que complementar lo que ha sido esta norma que asigna el FISE, el manejo de estos recursos, sino por el contrario, reformar para que no caigamos en lo que había citado Fernando Torres, cual era la reforma o la interpretativa, la ley interpretativa que en cierta manera puede ser objetada dentro del marco constitucional. Por ello, mi punto de vista es que existiendo estos ámbitos de carácter internacional estarían prácticamente entorpeciendo lo que es nuestra labor legislativa en esta interpretación propuesta por el diputado Hugo Ruiz. La sugerencia que haría es, de que la Comisión que estudia este proyecto para segundo debate, sugiriera o proyectara tal vez una ley reformativa de este artículo, más no como se lo está planteando en las actuales circunstancias. Ese es mi punto de vista. Muchas gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Freddy Cruz. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: En realidad, estamos discutiendo la interpretación de la literal c) del artículo 58 de una ley muy especial, en la cual en el año 2000 el gobierno del doctor Gustavo Noboa, quería que su pupilo sea candidato a la Presidencia de la República, el caso de Raúl Patiño, y es por ese hecho que creó el PRODEIN, con la finalidad de que construya obras en las cinco provincias de la parte fronteriza y también pues, en Galápagos, y por lo tanto, no permitió que los municipios manejen el excedente petrolero, la renta por excedente petrolero. Por lo tanto, esta ley interpretativa no

afecta a los recursos fiscales del actual Presupuesto General del Estado. Por lo tanto, es necesario de que los municipios de las provincias anteriormente mencionadas como es Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos, se beneficien con estos recursos y puedan contribuir con las obras fundamentales que requieren sus habitantes. Pienso que el artículo 238 de la Constitución, faculta para que estas provincias puedan tener condiciones más favorables para poder satisfacer sus necesidades prioritarias. Por lo tanto, considero que el Congreso Nacional debe pronunciarse favorablemente en esta ley interpretativa, con la finalidad de que las provincias anteriormente señaladas, sean favorecidas, por cuando en la firma de la paz en el gobierno de Jamil Mahuad, se ofrecieron contingentes recursos económicos, de tres mil millones de dólares para desarrollar las provincias fronterizas, pero lamentablemente no se ha cumplido hasta el día de hoy, solamente se han entregado alrededor de 172 millones de dólares a los dos países, tanto a Perú como a Ecuador. Es necesario entonces, exigir a los organismos internacionales que ofrecieron estos recursos, para que las provincias fronterizas sean beneficiarias y puedan desarrollarse en las obras básicas y fundamentales y de infraestructura especialmente. Por lo tanto, considero de que es un proyecto fundamental, que va permitir frente a los municipios pobres y pequeños, se beneficien con estos recursos de los excedentes petroleros. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Cristóbal Cepeda. -----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Sí, señor Presidente, señoras legisladoras, señores legisladores: Realmente todos estamos conscientes que este proyecto de Ley, va a beneficiar a las cinco provincias fronterizas no amazónicas. Pero lo que me

8

temo y creo que esta ley no es una ley interpretativa, sino una ley reformativa. Hay muchos criterios de los señores legisladores que han dado sus opiniones en el sentido que se deben reformar algunos artículos de esta ley. Y al decir reformar, nosotros estamos introduciendo cosas nuevas dentro de la ley y esta ley se convierte en una ley reformativa. Y como ustedes saben, señores legisladores, la ley cuando es interpretativa, no va al veto del señor Presidente de la República o al ejecútase de él. Por eso quiero dejar sentado y tenemos que estar claros, definir si es una ley interpretativa o es una Ley Reformativa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Sanmartín. -----

EL DIPUTADO SANMARTÍN IÑIGUEZ. Señor Presidente, colegas legisladores: Agradezco como el que más la iniciativa del colega Hugo Ruiz, al presentar esta ley que es una ley justa, es una ley que compete recursos económicos para los gobiernos seccionales y que han sido lógicamente distraídos por el gobierno anterior, creando instituciones que han cercenado el recurso económico de esta ley. Recogiendo también alguna predisposición de colegas diputados de la Región Amazónica, que también estamos inmiscuidos en esta injusticia social, cuando el gobierno anterior interpretando a su manera esta ley para recursos económicos a nuestra Troncal Amazónica y que estos recursos fueron a parar en manos del ex ministro Emanuel y que hizo su agosto con recursos que le correspondían a cada una de las provincias amazónicas, para la culminación o ejecución de la Troncal Amazónica. Son más de 10 años que nuestros pobladores amazónicos, que queremos tener una Troncal Amazónica, sin embargo, pese a existir una ley, el artículo 58, literal b), que genera recursos económicos del 35 por ciento de los excedentes del petróleo. Sin embargo, pese a

existir una legalidad para que esta Troncal Amazónica sea en la totalidad financiada, no ha existido la predisposición del gobierno anterior, para emanar recursos económicos y culminar con esta gran obra, este gran sueño de los amazónicos, como es tener una Troncal Amazónica. Se habla y con mucha justicia también, de una obra, de una autopista, que unirá en cuatro horas Guayaquil y Quito, sin embargo, aún no tenemos integrada a nuestra Amazonia, que de su subsuelo sale la mayor riqueza para los ecuatorianos, quedando en la Región Amazónica, solo va quedando desesperación, contaminación, destrucción de nuestro ecosistema y pobreza. Señor Presidente y colegas legisladores, de una iniciativa de la Comisión de Asuntos Amazónicos, Desarrollo Fronterizo y Galápagos, se ha presentado también una ley casi similar a esta en su mismo artículo, pero refiriéndonos a la literal b), para que sea interpretada legalmente y no puedan, ni el Ministro de Economía ni el Gobierno, hacer uso o hacer su agosto de estos recursos económicos que por ley nos corresponden para nuestras provincias amazónicas como fronterizas. Así es que solicito, señor Presidente, que a la brevedad posible y a la Comisión respectiva en donde se encuentra este proyecto de ley, sea remitido al Congreso Nacional y poder de esta manera discutir y también sensibilizar a los colegas diputados, para que esta ley se apruebe en bien de ver integrada a la Región Amazónica y ver construida de una vez por todas la Troncal Amazónica. Así es que a nombre de los colegas diputados de la Región Amazónica, apoyamos la iniciativa de esta ley y ojalá sea respetada más que nunca. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Desde el inicio de nuestras funciones como diputados de las diferentes provincias del país, conversamos

con el honorable Ruiz y analizamos la problemática relacionada con este importante proyecto de reforma legal, y consideramos que era necesaria la ley interpretativa, ya que existía una oscuridad completa en cuanto al espíritu de la ley. Encontramos ahora que el informe está suscrito tal vez por primera vez, por todos los miembros de la Comisión Especializada, lo cual significa que existe consenso en el Congreso Nacional para aprobar esta ley. Esta ley nos permitirá a todas las provincias fronterizas obtener los recursos que necesitan para planes de inversión, no para programas de otra naturaleza. Por lo tanto, pido y apelo a los señores legisladores, que apliquen sus conocimientos sobre esta temática y oportunamente voten favorablemente a este proyecto de Ley interpretativa, que en ningún momento viola la Constitución Política del Ecuador. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Guamán. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Buenos días a cada uno de los colegas, igualmente a las diputadas que están aquí presentes. Creo que es importante tomar el horizonte por donde trabajan los proyectos de desarrollo en nuestro país. Uno de los ejes que ha aportado hacia los sectores más desposeídos y creemos fundamental también institucionalizar este tipo de experiencias, más allá de que podamos incorporar con otras intenciones. Todos conocemos que el proyecto de interpretación no se puede realizar, hay una disposición clara que podamos caer en la inconstitucionalidad. Si se puede realizar esto, es obvio, de que sería importante también hacer la reforma al artículo 58A, sobre la Ley de Finanzas Públicas. Creo que cada uno de los señores legisladores, conocen en ese sentido, creemos más bien que es de apoyar a este trabajo que viene encaminando el PRODEIN y otras instituciones, otros entes de desarrollo que de hecho está aportando a los sectores más

necesitados. Además, existen decretos ejecutivos que han respaldado la gestión del año 2000 y 2001, donde las inversiones han dicho claramente a las provincias, donde se han ejecutado las acciones correspondientes, por ejemplo en la provincia del Carchi, existe una inversión sobre 184526,40 dólares; en la provincia de El Oro, 440847,37; igualmente tenemos en la provincia de Esmeraldas, que hay un aporte de 482650,45; Loja, igualmente similar número recibe de fondos; Galápagos, así sucesivamente, existen inversiones. Más allá de eso, de que en el año 2002, no hubo excedentes y los fondos correspondientes para apoyar este tipo de proyectos. Estos datos, estas inversiones, son realizados en el año 2001. Solamente con algunos recursos que quedó en la institución, más la cooperación internacional que ayuda a estos países pobres, tuvo una fortaleza para seguir haciendo la inversión correspondiente. Creemos fundamental, en el sentido de que si existen convenios internacionales hay que darles el respaldo correspondiente. No podemos negar la cooperación internacional que ayuda a los países pobres en el caso del Ecuador, señores legisladores. Además, señor Presidente, señores legisladores, ha hecho convenios con los consejos provinciales, con los municipios, correspondientes, existe documentación y con consejos provinciales y municipios, ha hecho trabajos tripartitos, en forma técnica organizada. Creemos importante, de la experiencia que se ha dado, de que existen planes de desarrollo local. Se ha realizado con la participación ciudadana, instituciones públicas y privadas, instituciones de cooperación internacional, con ellos se ha hecho planes de desarrollo, a base de eso, con la propia población se ha planificado las obras correspondientes. En ese sentido, creemos que no es coherente con lo que está haciendo. Además, existe una experiencia de realizar este tipo de acciones institucionalizadas, no creo que es pertinente, tomar de otro lado, para que los consejos provinciales y los municipios

✕

podrían manejar de otra manera. Más me parece por intereses políticos, que este podría, no cierto, invertir en esto y distorsionar todo el proyecto de desarrollo que queremos fomentar mucho más, con esta política que tenemos en nuestro país. Además, sería fundamental que se tome criterios técnicos con los informes que se tiene realizado, no es solamente de poner en términos legales, sino el criterio técnico también es válido. Por ende mi sugerencia, de que podamos facilitar la documentación correspondiente, para que realicen el estudio correspondiente y fortalecer el proyecto como tal, para que apoye a los sectores más desposeídos en el país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, primero quiero partir sobre aclarar si es que esta es una ley interpretativa o una reformatoria como algunos diputados han manifestado. Estoy absolutamente convencido y en el análisis que hemos hecho en la Comisión de lo Civil y Penal, de que la ley que estamos tratando es una ley absolutamente oscura y lleva a dudas, por lo cual es necesario interpretarlo. En tal sentido, para conocimiento de los señores diputados, quisiera que por Secretaría se dé lectura a la literal c) del artículo 58A de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, o 44 de la Trole I, si la tiene. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del Legislador, señor Secretario. Tiene usted a la mano diputado para que pueda leer. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Bueno, hasta que la encuentre el señor Secretario, quisiera que los diputados que han

✱

intervenido y quienes tienen la duda en esta norma legal, escuchemos claramente la lectura que nos va a dar el señor Secretario, para establecer, en efecto, que es una norma absolutamente oscura, es una norma dudosa, porque no establece los mecanismos, los sistemas de transferencia y cuáles son las instituciones que se encargarán de ejecutar los proyectos de desarrollo integral en las provincias fronterizas, a los que ampara esta ley. Por eso, estamos absolutamente seguros de que es necesario tramitar este proyecto como ley interpretativa, exclusivamente del literal c) del artículo 58A que va a dar lectura el señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. "Artículo 58A. Si hubiese ingresos petroleros no previstos o superiores a los inicialmente contemplados en el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, estos se distribuirán de la siguiente manera: c) El 10 por ciento para financiar directamente o como contraparte nacional, los proyectos de desarrollo integral de las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos y del monto anual de este porcentaje, se destinará un mínimo del 30 por ciento al Fondo de Inversión Social de Emergencia, FISE, como contrapartida de créditos internacionales o para la ejecución de proyectos comunitarios de beneficio de estas provincias". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Convendrán conmigo colegas diputados, en que esta norma que se ha dado lectura por Secretaría, no determina cuáles son las instituciones que van a hacerse cargo del manejo y la ejecución de este Proyecto de Desarrollo Integral de las Provincias Fronterizas a las que ampara esta ley. Aquí hay una confusión, con mucho respeto quiero decirles a los diputados que han intervenido y al colega Luis Fernando Torres, la interpretación se refiere solo a esa parte del artículo 58A,

✕

es decir a la literal c), porque las otras distribuciones de los excedentes petroleros, están claramente establecidas, como bien lo hacía notar Luis Fernando Torres, de que no había necesidad de interpretarla porque la ley era clara en ese sentido, pero en este aspecto de la distribución del 10 por ciento para las provincias fronterizas y del mecanismo de ejecución, no está totalmente claro. Por lo tanto, señores diputados, estamos convencidos de que se trata de una ley reformativa, porque vamos a aclarar esta duda que nos ha traído el artículo leído, para definitivamente establecer cuáles son las entidades que se van a encargar de la ejecución de los fondos que establece esta ley. En segundo lugar, es tan evidente la oscuridad de la ley, señor Presidente, que no se sabía cuál es el organismo que va a ejecutarlo y mediante decreto Ejecutivo creaba un proyecto que lo llamaron PRODEIN, que estaba en el Ministerio de Bienestar Social. En esto, quiero ser claro y lo he reiterado en este Congreso, la creación de organismos regionales, la creación de organismos paralelos a los municipios y a los consejos provinciales, ningún beneficio traen a los gobiernos locales, señor Presidente. Al contrario, debilitan su funcionamiento y crean mecanismos de politiquería. Este proyecto PRODEIN se prestó para que se hagan obras exclusivamente con afanes electoralistas, para que se presione al Ministerio de Bienestar Social, la designación de tal o cual funcionario que va a dirigir el PRODEIN o que en las provincias dirijan este programa y eso no es beneficioso para el país y para el desarrollo de estas provincias. Por lo tanto, con esta ley interpretativa, lo que pretendemos es entregar a los municipios y a los consejos provinciales, la facultad de ejecutar este proyecto. Quienes más conocen la problemática de la provincia y de la localidad, son justamente los municipios y los consejos provinciales. Queremos la descentralización como hemos manifestado aquí en este Congreso, pues aquí

tenemos la oportunidad de que este gran proyecto para las provincias fronterizas, lo ejecuten sus gobiernos locales, que son los que establecen las prioridades y aquí se determina la necesidad de que cuenten con un plan de desarrollo y ese plan de desarrollo se basará en la ejecución de este Programa de Desarrollo Integral. Por lo tanto, insisto en que quedemos aquí señores diputados, gobiernos seccionales que generen desarrollo local. Nosotros queremos municipios que sean gestores del desarrollo y no menos prestadores de servicios, si eso es lo que queremos como estábamos analizando en la ley del 15 por ciento, pues aquí, en esa ley, podemos en la práctica establecer la necesidad de descentralizar estas acciones, la necesidad de fortalecer la institucionalidad de los municipios y de los consejos provinciales. Por lo tanto, la Comisión de lo Civil y Penal, analizó detenidamente este proyecto presentado por el colega de la Izquierda Democrática, Hugo Ruiz, considerado conveniente para los intereses de las provincias fronterizas a quienes beneficia este proyecto. Y consideramos diputados y en esto quiero reiterar para que después no se considere que estemos actuando inconstitucionalmente, la norma es oscura, la norma es dudosa y por lo tanto hay que interpretarla mediante una ley, que es atribución exclusiva y privativa del Congreso Nacional. Por otro lado, estamos absolutamente de acuerdo como la propuesta que ha hecho el diputado Jorge Sánchez de la provincia de El Oro, de que en la ley se establezca con claridad, de que estos recursos se utilizarán exclusivamente en gastos de inversión, porque este dinero lo utiliza en gastos administrativos, definitivamente no se cumple la voluntad del legislador. En este sentido, vamos en la Comisión a analizar esta situación para que se incorpore para segundo debate, también en el considerando primero, esto para la Comisión, para el trabajo para segundo debate, hay un error que se ha omitido, la provincia del Carchi, hay que incorporarlo y estoy totalmente

de acuerdo con el colega Luis Fernando Torres, en que no debe constar en el tercer considerando la frase que dice: Con carácter extensivo, en la interpretación, porque conocemos doctrinariamente cuáles son las clases de interpretación, si estamos haciendo una interpretación con carácter extensivo, como que dejamos la duda de estamos reformando la ley. Entonces, comparto con esas inquietudes y en definitiva el proyecto es fundamental para el desarrollo de estas provincias, es conveniente y en el segundo debate estamos convencidos, como ya lo han dicho los diputados, apoyarán este proyecto que beneficia a las provincias fronterizas. Gracias, señor Presidente. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN AL HONORABLE DIEGO MONSALVE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el honorable Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Se ha discutido bastante en esta sesión de dos días, sobre el carácter que debería tener esta ley, esto es que sea interpretativa o sea reformatoria, y se han escuchado argumentos sustentados jurídicamente de que en realidad, con ciertos cambios de forma que hay que hacer, se trate en realidad de una ley interpretativa que tiene como objetivo fundamental clarificar y poner en blanco y negro cuál fue la intención del legislador en su momento, con estos recursos, que provienen obviamente del excedente petrolero. Señor Presidente, estamos en primer debate, es importante que el Pleno del Congreso Nacional, al menos pueda entregarle a la Comisión para su segundo debate, criterios básicos para que ya puedan venir dentro del informe para segundo debate y al amparo, señor Presidente, de lo que manda el artículo

innumerado penúltimo el 98, porque no tiene número, por eso no le puedo dar, tal vez si por Secretaría le dan lectura por favor, le indiqué al Secretario cuál era, si autoriza, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El último artículo innumerado antes del 98 dice: "A pedido de un número de legisladores no menor del 10 por ciento de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional, podrá votarse los criterios referenciales en primera, a fin de que para segunda discusión, se elabore el texto del proyecto de ley con arreglo a los criterios aprobados, sin perjuicio del derecho que en segundo debate se pueda modificar dichos criterios mediante el planteamiento de un texto alternativo del o de los artículos presentados por escrito, los que serán tratados como artículos impugnados y serán modificados por mayoría absoluta". -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Por lo tanto, creo que es fundamental que la Comisión ratifique su primer informe de que se trata de una ley interpretativa, y de esa forma el Congreso pueda viabilizar con mayor rapidez este proyecto que es de vital importancia, principalmente para las cinco provincias que permanentemente han sido relegadas de la entrega de estos recursos. Ratifico adicionalmente, señor Presidente, la necesidad que la Comisión de lo Civil y Penal, con el fin de redactar correctamente el artículo pertinente a la fórmula del cálculo de los ingresos petroleros, le solicite la información a la Comisión de lo Tributario. Propongo, señor Presidente, como moción o como criterio referencial para primer debate, conforme manda el reglamento, que sea esta ley calificada obviamente conforme fue propuesta por el diputado Hugo Ruiz y ratificada por la Comisión de lo Civil y Penal,

esto es de que se trata de una ley interpretativa. Esta es mi moción señor Presidente, para que la someta a discusión, si tengo el respaldo en este caso dice del 10 por ciento de los diputados, significa, usted debería consultar si tengo el respaldo de 10 diputados, para que en su momento la someta a votación y esta ley sea calificada ya en primer debate como criterio referencial, como ley interpretativa. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su momento, se procederá a la calificación Diputado. Honorable Luis Fernando Torres, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Sostuve al inicio una serie de dudas, que evidentemente me llevaban a la duda final si era o no una ley interpretativa, luego de conversar con el diputado Ruiz, con el legislador Pazmiño, el asunto fácilmente resultó aclarado cuando descubrimos que se quería interpretar. Resulta que el artículo 58 A, literal c), tiene dos reformas: una reforma que se produce el 13 de marzo del 2000; y, otra reforma que se publica el 18 de agosto del año 2000. Creía que íbamos a interpretar la segunda reforma, que a mi modo de ver había sustituido a la primera reforma de ese artículo, que pensé que era inexistente. Luego de analizar el contenido de la ley y de las reformas, hemos descubierto que las dos reformas están en vigencia y que la Comisión que conoció el proyecto del diputado Ruiz, quiere interpretar la primera reforma de esa ley, no la segunda; y claro, cuando uno lee la segunda reforma, la publicada en agosto del 2000, encuentra que el texto es claro, que no hay ningún problema no hay nada que interpretar, pero cuando uno lee la reforma de ese mismo artículo y literal, realizada en el mes de marzo del 2000, si encuentra evidentemente oscuridades, por lo que la interpretación en ese caso, si es absolutamente necesaria. Por

2

consiguiente, mi observación a la Comisión de lo Civil y lo Penal, es la de que se incluya en los considerandos y en la parte resolutive, una remisión expresa a la norma legal que se va a interpretar, para que no haya confusión, si se interpreta la segunda reforma de agosto del 2000, o se va a interpretar la reforma realizada en marzo del 2000. Que se diga de modo claro, en los considerandos del proyecto, que se interpreta la reforma hecha al artículo 58 a, literal c), introducida en la reforma de marzo del 2000, y con ello se arregla todo, la ley interpretativa sale, eso sí cuidando que la disposición transitoria no se incluya porque no se le podría dar el texto retroactivo a esta interpretación. Solucionado entonces así, por la forma el tema, quisiera apoyar la moción que ha planteado el diputado Alfredo Serrano, que me parece procedente, es decir, que este Congreso como criterio referencial apruebe que se trate efectivamente de una ley interpretativa y que ésta debe ser tratada por la Comisión de lo Civil y lo Penal, con el criterio final de la Comisión de Presupuesto del Congreso ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Soledad Aguirre. -----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente. Honorables legisladoras y legisladores: Le he pedido señor Presidente, el uso de la palabra, para apoyar el criterio emitido aquí, por el honorable Alfredo Serrano, y con la explicación que acaba de hacer el honorable Luis Fernando Torres, creo que las cosas se clarifican más. La ley debe ser considerada como una ley interpretativa, y sí apelo a la generosidad y a la sensibilidad de los señores legisladores, porque una de las provincias que se beneficia con esta ley, precisamente es la provincia de Loja, a la cual tengo el honor de representar. Y se habla también de que estos fondos serán invertidos para programas de desarrollo integral, porque en

ellos sí debemos ser sumamente enfáticos, claros y hasta cierto punto celosos. Si bien es cierto, se trata de interpretar de que los recursos que se obtengan sean manejados por los gobiernos seccionales, con lo cual estoy plenamente de acuerdo, porque si estamos hablando de descentralización, la única forma de que se de la descentralización es fortaleciendo a los gobiernos seccionales, pero allí debe mantenerse la vigilancia para que estos fondos no vayan al gasto corriente sino más bien a la inversión, ese creo debió haber sido el espíritu de la ley, ese debió haber sido el motivo por los cuales los legisladores optaron por ello. Así es que señor Presidente, y honorables colegas legisladores, como una Legisladora de la provincia de Loja, pido el apoyo para que esa ley, sea considerada, sea calificada como una ley interpretativa por los argumentos que aquí se han expuesto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Salvador Quishpe. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: En principio la preocupación de que estos recursos cumplan el objetivo por el que se destinó, a través del artículo 58 de la Ley de las Finanzas Públicas, está bien. Y agradecemos desde las comunidades más alejadas, desde las provincias más alejadas, como es el caso de Zamora Chinchipe, que solamente el Estado, los gobernantes se acordaban cuando había la guerra con el Perú, y después de eso, ahora ya nadie se acuerda de esa provincia, porque desgraciadamente, digo, ya no es motivo de recordar ni siquiera por los problemas limítrofes. Desde ese punto de vista, totalmente de acuerdo, para que nuestros recursos sean eficaces en el uso. Sin embargo, no es suficiente una interpretación al artículo 58, a la literal que corresponde, el 10 por ciento como contraparte nacional para los proyectos de desarrollo integral. Primero,

porque si bien es cierto, la ley manda que el 10 por ciento, en caso de tener recursos excedentes del petróleo, vayan para estos proyectos, sin embargo hasta aquí no han habido asignaciones por parte del Estado para cumplir esa contraparte. ¿Y de dónde han estado viniendo los recursos para que esos proyectos se ejecuten? Vienen a través de los convenios internacionales y uno de ellos suscrito con el gobierno español. La primera pregunta, señor Presidente, señores legisladores, es que, ¿si nosotros hacemos una simple interpretación dónde quedan estos convenios que se han suscrito en función de nuestras normas internacionales? Primera cosa. Por esa razón no es procedente solamente una interpretación. Segundo, consideramos necesaria y oportuno que juntos trabajemos una reforma al artículo 58, de la Ley de las Finanzas Públicas, no solamente preocupados por la literal c) del artículo, sino por todo el artículo. Y ahí solicito señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a todo el artículo 58 de la referida ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a cumplir lo solicitado por el Legislador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, voy a dar lectura al 58 que contiene todas las reformas que han sido incluidas. Artículo 58 A. Agregado por el artículo 44 de la Ley 2004, publicado en el Registro Oficial 34, Suplemento del 13 de marzo del 2000. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente, perdón un minuto. Estoy pidiendo que se lea el artículo como ha estado hasta aquí en la ley, el artículo 58. Si hubiere ingresos petroleros y lo que continúa, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, estaba dando

referencias de la reforma simplemente. Leo el artículo 58, vigente. "Si hubieren ingresos petroleros no previstos o superiores a los inicialmente contemplados en el Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, estos se distribuirán de la siguiente manera: a) Esta literal a) es sustituido por el artículo 42 de la Ley 2002 72; dice: El 45 por ciento se destinará al fondo de estabilización, inversión social y productiva y reducción del endeudamiento público; b) Del 35 por ciento para establecer un fondo que servirá para financiar la rectificación y pavimentación de la vía Troncal Amazónica, pudiendo también fideicomisarse esos recursos para la obtención de créditos internos y externos, destinados a la ejecución de esta obra. Este fondo será depositado en forma automática en una cuenta especial que para el efecto se abrirá en el Banco Central del Ecuador, con la denominación de Troncal Amazónica a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Telecomunicaciones; c) Reformado por el artículo 212 del Decreto Ley 2000-1, el 10 por ciento para financiar directamente o como contraparte nacional los proyectos de desarrollo integral de las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos y, del monto anual de este porcentaje se destinará un mínimo del 30 por ciento al Fondo de Inversión Social de Emergencia FISE, como contrapartida de créditos internacionales o para la ejecución de proyectos comunitarios en beneficio de estas provincias; d) El 10 por ciento para el equipamiento y fortalecimiento de la Policía Nacional, por un período de cinco años, recursos que no podrán utilizarse para gasto corriente. De este fondo se deberá invertir no menos del 50 por ciento en la Región Amazónica, generadora del recurso petrolero. Cumplido el plazo señalado los fondos se revertirán a los indicados en las literales a) y b) de este artículo. De existir ingresos adicionales no petroleros estos se destinarán al Fondo de Estabilización. Cuando se declare Estado de Emergencia Nacional, solo se podrá

disponer del 50 por ciento de los recursos indicados en las literales a) b) y e) de este artículo. El Ministro de Finanzas y Crédito Público, o los funcionarios públicos que cambien el destino de estos fondos, serán destituidos por la autoridad competente sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar". Hasta ahí el texto del artículo 58 A vigente, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Como hemos escuchado una vez más, este no es un problema solamente del 10 por ciento que manda la ley como contraparte para los proyectos integrales de este país. Este es un problema que va mucho más allá señor Presidente, señores legisladores. Este artículo de esta ley necesita ser reformada integralmente, apelo a este Congreso Nacional, a que, en cumplimiento de nuestras responsabilidades de representantes legítimos del pueblo ecuatoriano, quienes entre otras causas, por destinar estos altos porcentajes de nuestros ingresos petroleros al pago de la deuda externa, vivimos una pobreza profunda. Es muy clara la literal a) del mencionado artículo, que el 45 por ciento, que parte del 45 por ciento se destinará a la reducción del endeudamiento público, esto qué significa, que se destinará al pago de la deuda que agobia a los ecuatorianos. De otro lado, señor Presidente, señores legisladores, sea oportuna la ocasión para desde este recinto legislativo, exigir y por eso sí es necesario, una reforma a este artículo, porque no se ha cumplido con la literal b) de este artículo de la ley. Literal b) manda a que con esos recursos se financie la construcción, mejoramiento, de la vida Troncal Amazónica. Preguntamos, ¿cuándo se ha cumplido y cuánto se ha destinado? Si el anterior Procurador General de la Nación, llevó adelante sus formas de interpretar este artículo y dijo: "solo si es que hay excedentes del petróleo al final del año fiscal, esos excedentes serán destinados para

construir la Troncal Amazónica. Claro, todos sabemos, jamás van a haber excedentes de recursos en este país, porque una mínima parte va para la inversión, otra parte va para el pago de la deuda y otra parte va para los bolsillos de los de siempre. Por lo tanto, jamás hay excedentes al término del año fiscal, esa fue la interpretación que dio el anterior Procurador General de la Nación y con ese argumento, jamás se hicieron las transferencias desde el Ministerio de Finanzas hacia el Ministerio de Obras Públicas, para que cumplan con el artículo d) del artículo 58 de esta ley. Por esa razón, solicito que se conforme una comisión integrada entre los diferentes Jefes de bloque, la Comisión de Asuntos Amazónicos, para que se trabaje una reforma conjunta al artículo 58 de la Ley de las Finanzas Públicas, y que sea esa reforma, la que oriente el mejoramiento, primero, el cumplimiento de la ley en transferir los recursos del petróleo, para que se cumplan eficazmente los objetivos para las que se creó, para las que se aprobó la presente ley. Una ley interpretativa, de ninguna manera va a observar las otras profundas preocupaciones que tiene el pueblo ecuatoriano, como es el caso de la deuda externa. Una ley interpretativa de ninguna manera va a resolver el problema que tiene la Amazonía y la falta del cumplimiento de la literal b) del mismo artículo. Una Ley interpretativa de ninguna manera va a resolver que se cumpla mandando los recursos hacia el cumplimiento del 10 por ciento a los gobiernos seccionales, al contrario puede ser un gravísimo problema, para que nuestras contrapartes del exterior, dejen de mandar los recursos que en este momento están viniendo para financiar programas, como en el caso de PRODEIN. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Denny Cevallos. -----

LA DIPUTADO CEVALLOS CAPURRO. Gracias, señor Presidente, por

darme esta oportunidad. Una vez más participando a favor de las provincias pequeñas, relegadas y marginadas por los gobiernos de turno. El momento que analizamos la reforma a la Ley Especial de distribución del 15 por ciento del Presupuesto del Gobierno Central, para los gobiernos seccionales, he hecho un análisis profundo y he hecho una retrospectiva del recorrido que durante mi campaña hice en la provincia de Esmeraldas. Y precisamente a través de esta ley, los esmeraldeños como provincia fronteriza tendríamos algunos beneficios que lleguen a nuestra gente pobre, a los negros, que no están dentro de la planificación del Estado, que son otros organismos que muy hábilmente se llevan la plata, y comparto con el compañero Quishpe, que precisamente en nuestra provincia, donde hay una refinera, hasta este momento los consejos provinciales y municipios, no han tenido la oportunidad de recibir beneficios para el desarrollo público de nuestra Provincia. Compañeros, las riquezas del petróleo han servido para los ricos, han servido para los funcionarios de élite, pero no para desarrollar a los pueblos fronterizos. Hoy más que nunca con la aprobación de un Plan Colombia, donde como persona no estoy de acuerdo con el nombre, porque debería ser el Plan Ecuador, porque precisamente todo aquello que se desarrolla en beneficio nuestro, debería llevar el nombre de nuestro país. Las ganancias del petróleo han ido a parar a los bancos extranjeros, y con esta ley que tenemos, con esta ley aprobada, no se ha cumplido. Porque por encima de la ley hay acuerdos, hay considerandos de grupos de amigos, y se benefician mutuamente, cuando la realidad de las provincias es otra. Considero señor Presidente, que debe ser entregado el capital ganado por esta ley aprobada hace dos años, porque no es dable que las riquezas del petróleo se las hayan llevado otros, sabiendo que hay una ley que tiene que beneficiar y que está aprobada por el Congreso Nacional y que tiene que beneficiar a los municipios fronterizos y a los consejos

provinciales. Que se devuelva el dinero a cada uno de los municipios y que se devuelva el dinero a los consejos provinciales; y que el momento de pagar las alícuotas no se lo haga al año, sino que se los haga mes a mes, porque al final el monto se eleva y los hábiles Ministros de Finanzas indican que la plata fue para pagar la deuda externa. Esmeraldas una provincia relegada, una provincia que ha entregado mucho dinero a las arcas del Ecuador a través del petróleo, más sin embargo no se la ha considerado para su reparto. Por lo tanto, señor Presidente, pido a usted, a la sala y a los Miembros de la Comisión, que los dos años que no se han entregado a los municipios y consejos provinciales, que se lo haga a través del Ministerio de Finanzas, que se lo haga a través del Ministerio de Finanzas porque ayudaría para el desarrollo de la educación, caminos vecinales, agua potable, salud y seguridad. La provincia de Esmeraldas vive momentos muy difíciles, estamos muy preocupados como diputados y el presupuesto para nuestra provincia es muy bajo. Esta ley le ayudaría muchísimo, apelo una vez señor Presidente a su sensibilidad y a los miembros de esta Comisión que han tenido la capacidad de ayudarnos, para que este proyecto sea una realidad. Gracias, señor Presidente, y queda en sus manos y en su capacidad y en los miembros de la Comisión que exijan al Ministro de Finanzas que envíe las alícuotas a cada una de las provincias, para que se pueda desarrollar la obra pública en cada una de las provincias fronterizas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y colegas legisladoras y legisladores: Este proyecto pretende ciertamente resolver un problema y una omisión, que se han formulado cuando se ha conformado la literal c) del artículo

58 A, porque no se ha señalado entonces los destinatarios de este 10 por ciento, que irían a los programas de desarrollo integral de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos. Entonces, el propósito es bueno, el propósito del proyecto, para tratar de esclarecer los destinatarios, y también la argumentación que se ha hecho en el sentido de invocar la descentralización y de invocar el fortalecimiento de las arcas de los consejos provinciales y de los concejos municipales, además del fortalecimiento administrativo para que no haya organismos paralelos que puedan disputar la acción que se les ha encomendado a los consejos provinciales y municipales. Desde ese punto de vista el proyecto tiene el mejor de los propósitos, ahora lo que surge en la sala es la inquietud de que si se trata de una ley interpretativa o si se trata de una reforma, algunos de los colegas se han inclinado por sostener que se trata de una ley interpretativa, otros en cambio han dicho que se trata de una reforma y no de una ley interpretativa. Y creo que es bueno de que aprovechando esta oportunidad, vayamos dilucidando los problemas que se vienen presentando aquí, en el Congreso y fuera del Congreso, con la expedición de estas leyes interpretativas o reformatorias. Creo que la confusión, o el interés de defender una u otra tesis, parte de una apreciación equivocada de lo que actualmente ordena la Constitución Política del Estado. Cuando hablamos de la ley interpretativa, como que queremos tomar ventaja en el sentido de que se sigue pensando que la ley interpretativa va a ir, una vez aprobada por el Congreso Nacional, directamente a la publicación en el Registro Oficial, sin pasar por la consideración del Presidente de la República, para que la sancione o la objete. Y esa apreciación digo, es en mi criterio, modesto por supuesto, equivocado, es errado, ese mecanismo y esas disposiciones y esa práctica constitucional existía cuando regía la anterior Constitución Política del Estado. Esa Constitución ¿qué es lo que decía?

Decía literalmente, textualmente: "Solo al Congreso Nacional le corresponde la interpretación de las leyes de un modo generalmente obligatorio", solo al Congreso Nacional. La Asamblea Constituyente reunida en Sangolquí eliminó esa expresión, que era fundamental, ahora no encuentran los legisladores en la actual Carta Política, esa expresión de que solo al Congreso Nacional le corresponde de la ley, de manera generalmente obligatoria, porque en ese tiempo se argumentaba, que si se dice, que solo al Congreso Nacional le corresponde esa interpretación, nadie podía meterse en lo que solo al Congreso Nacional le pertenecía o le correspondía. Pero eso ya no existe en la actual Constitución. ¿Qué es lo que dice la actual Constitución, señor Presidente? Lo que dice, en el artículo 141, con su venia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Artículo 141. Se requerirá de la expedición de una ley para las siguientes materias: 7. Para reformar o derogar leyes e interpretar con carácter generalmente obligatorio". Lo de generalmente obligatorio tenía que quedar, porque todos sabemos que hay diversas clases de interpretaciones, hay una interpretación administrativa, hay una interpretación judicial, hay una interpretación restringida en todo caso, pero al Congreso Nacional le corresponde la interpretación de las leyes generalmente obligatoria. Pero se le ha quitado la exclusividad al Congreso Nacional, como si tenía la anterior Constitución, cuando decía, repito una vez más, solo al Congreso le corresponde la interpretación de la ley de carácter generalmente obligatorio. Entonces, este artículo 141, ¿qué nos dice? Que para interpretar una ley hay que expedir otra ley interpretativa. Y luego nos dice, que todas las leyes sean ordinarias o sean orgánicas, tienen que seguir el trámite estipulado en la

Constitución, y ese trámite que está establecido en la Constitución dice que: "Aprobada una ley en los dos debates correspondientes, después del trámite en las comisiones, tiene que ir a la sanción o a la objeción del Presidente de la República". No existe una excepción expresa para que las leyes interpretadas por el Congreso vayan directamente al Registro Oficial, a su publicación, para que se conviertan en ley definitiva, sin pasar por la sanción o por la objeción del Presidente de la República. De tal manera que, vayamos aclarando las cosas para no cometer errores. Entonces, algunos colegas a veces han acudido a este mecanismo de la interpretación de la ley, porque han considerado, creo, equivocadamente, que conseguían esta ventaja que acabo de señalar. La ley interpretativa, según algunos, dice: no va a la consideración del Presidente de la República. Y eso no es así. Argumentan así, basándose en una disposición obsoleta, que contiene la Ley Orgánica de la Función Legislativa, todavía hay ahí una disposición que dice: "que las leyes que interpreta el Congreso irán directamente a la publicación en el Registro Oficial". Pero esa ley, esa norma, regía cuando existían las normas de la anterior Constitución, no tiene vigencia esta norma cuando están vigentes otras normas que acabo de señalar. Aquí no hay excepción para eso y, por tanto, esa norma no tiene vigencia legal, porque allí tendríamos que acudir, en ese caso, a la jerarquía de las leyes, que está determinado en el artículo 272 de esta Constitución. Por tanto, la Comisión tiene que estudiar con todo cuidado si se trata de una ley interpretativa o de una ley reformativa, ésta que estamos considerando, y no tenemos que referirnos solamente a lo que se está tratando de interpretar o reformar, con relación a la literal c) del artículo 58-A, ni solamente a lo que dice el proyecto en su literal b), con relación a este mismo artículo 58-A. Aquí encuentro, por ejemplo, una disposición transitoria, señor Presidente, que con su venia

voy a leer muy someramente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "Disposición transitoria". Dice en el mismo proyecto que estamos nosotros ahora interpretando. "El total de los recursos que, no obstante, de haber sido destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo integral en las provincias de Esmeraldas, Loja, Carchi, El Oro y Galápagos, por disposición de la literal c) del artículo 58-A, de la Ley para las Finanzas Públicas, hubieren sido reintegrados a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, contraviniendo la prohibición expresa que, en tal sentido, señala el inciso final del antes citado artículo, serán restituidos a los consejos provinciales y a los concejos municipales en el presente ejercicio fiscal, siguiendo los procedimientos y parámetros a los que se refiere la literal b) del artículo 1 de esta ley", de esta que estamos considerando. Entonces, la introducción de esta disposición transitoria no puede ser considerada como una interpretación, es una disposición nueva, estamos disponiendo qué hacer con aquellos recursos que han retornado, según lo que aquí se dice, a la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para que esos recursos sean otra vez redistribuidos a los consejos provinciales y municipales, de acuerdo a lo que se está señalando en la literal b) de este proyecto, que estamos considerando. Entonces, una disposición nueva que no puede ser considerada como una disposición interpretativa. Quizás las dos literales anteriores podrían ser considerados como literales que interpretan lo que ha quedado sin completarse en el artículo 58, que estamos discutiendo. Pero, es innegable que, en cambio, esta disposición transitoria contiene un artículo nuevo que no existe en ninguna parte de las leyes que estábamos tratando de reformar, sean las reformadas o sea la

b

original. Por eso, una recomendación a la Comisión, para que considere con toda profundidad estos argumentos y esta disposición transitoria sobre todo. Y bajo la explicación que me he permitido señalar, que ya no hay la ventaja que a veces se quería buscar, de que la ley interpretativa va directamente al Registro Oficial. En mi concepto no es así, si estoy equivocado y alguno de los colegas tiene otros argumentos distintos que demuestre esa equivocación, no tengo ningún inconveniente en rectificar, porque así tenemos que obrar. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Legislador. Con las intervenciones de los honorables: Enrique Ayala, Alfredo Serrano y Marco Morillo, cerramos el debate de este tema. El honorable Enrique Ayala tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, la magistral intervención del señor diputado Wilfrido Lucero, me ha quitado, prácticamente, todos los argumentos que iba a esgrimir en esta Cámara. En primer lugar, hay una confusión en lo que tiene que ver con la concepción del trámite. Conversábamos hace un momento con mi Jefe de bloque, el compañero Segundo Serrano, y me manifestaba que él había expresado en la Comisión que esta ley no puede ser considerada como interpretativa, que se trata claramente de una reforma a la ley, para la cual puede haber buena voluntad en el Congreso, pero hay que tratarla como lo que es, como una reforma legal, sin forzar las condiciones de la interpretación hacia un extremo que francamente no llega. En segundo lugar, efectivamente, ya no hay diferencia entre las leyes normales, digamos, y las interpretativas, y en ese sentido no veo porqué se espera que esta ley no pase al Ejecutivo. Las leyes interpretativas, de acuerdo a la normatividad jurídica del país, también son sujetas a sanción o veto del Ejecutivo. Por

lo tanto, cualquiera de los dos caminos que se sigan, va a terminar esta ley en la Presidencia de la República y, por lo tanto, el tratar de orillar la participación del Ejecutivo no es algo que creo que sea posible bajo este régimen jurídico actual. En tercer lugar, para la Comisión, somos partidarios ardorosos de la descentralización, pero hay ciertos proyectos que desarrolla el Estado ecuatoriano, sobre todo aquellos que requieren de cooperación internacional, que forzosamente tienen que ser manejados por el Ejecutivo. Los municipios no tienen ni capacidad legal ni operativa, para negociar directamente cooperación internacional. La Comisión que tome muy en cuenta esto, no para mantener las cosas como están, desde luego, sino para dar un espacio para que la Función Ejecutiva pueda manejar estos recursos y potenciarlos complementariamente con la cooperación internacional. Si esto no es posible, lo que van a perder las provincias es plata y oportunidad de hacer obras de desarrollo. En consecuencia, me parece que, habiendo obtenido, como espero que así suceda, un aclaramiento sobre el trámite de la ley, también debe tomarse en cuenta el problema de fondo, que tiene que ver con la intervención municipal. No se puede declarar a los municipios y a los consejos provinciales, dueños absolutos de estos recursos, porque estos recursos funcionan, en algunos proyectos que ya están ahora vigentes, con cooperación internacional, y ahí forzosamente el gobierno ecuatoriano tiene algo que decir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Morillo. -----

EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Señor Presidente, señores legisladores, señoras legisladoras: Considero que, en primer lugar, el reclamo que se ha hecho, a través de este proyecto de ley, es justo. Se está perjudicando a la infraestructura de las provincias fronterizas y de Esmeraldas. Cada invierno la

x

provincia de Esmeraldas es un solo charco, por falta de alcantarillado, por falta de infraestructura. Las provincias del Carchi, de Loja, de El Oro, adolecen de un grave sistema, tanto de alcantarillado como de agua potable. Existiendo los recursos, no es posible que en el ejercicio anterior se haya desviado la orientación de estos recursos y se haya perjudicado a las provincias mencionadas. Aquí, por cuestiones legales o interpretaciones, no podemos dejar a la deriva la expectativa y el cometimiento de la justicia, a las provincias. Si bien es cierto que en la anterior Constitución, taxativamente, el Congreso Nacional tenía la potestad de interpretar la Constitución, pero no es menos cierto, y tal como lo ha manifestado el diputado Lucero, en el artículo 141, el numeral 7, si me permite, señor Presidente, dice: "Reformar o derogar leyes e interpretarlas..." Aquí le está dando la facultad al Congreso de interpretar las leyes, y nosotros no podemos, bajo ningún punto de vista, despojarnos de esa atribución que nos concede la Constitución, porque, caso contrario, lo último que debemos hacer es cerrar las puertas e irnos de aquí; tal como se cerró el Banco Central, ahora que se cierre el Congreso Nacional. No, aquí nos ampara la Constitución en el artículo 141, y ejecutemos ello. Es por ello que, aparte de felicitar al compañero Hugo Ruiz, que presentó el proyecto, el legislador Alfredo Serrano ha propuesto que se defina si es ley interpretativa o reformatoria. Y le sugeriría, señor Presidente, luego de la última intervención, pase a tomar votación sobre este tema. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Está bien que discutamos si es una ley reformatoria o es una ley interpretativa. Acepto eso como parte del debate, acepto

esto como básico, en una discusión; pero lo que no puedo entender y, por lo mismo aceptar, que me vengan a decir que al tratarse de ley interpretativa, tiene que ir a que el Presidente legisle sobre esa ley. Eso significaría que nosotros nos despojemos de una facultad constitucional de interpretar obligatoriamente las leyes. El momento que mandamos a legislar al Presidente de la República sobre una ley interpretativa, deja de llamarse, ley interpretativa. No puedo quedarme callado ante una aseveración de esa naturaleza. Si ya el Congreso no puede interpretar leyes, como dijo el diputado Marco Morillo, a través suyo, señor Presidente, debemos definitivamente irnos a la casa, ¿para qué estamos aquí? Así es. ¿Es que acaso los diputados que han sostenido esta tesis, no están llamando a juicio político a los vocales del Tribunal Constitucional, por dize haber intentado coartar el derecho del Congreso Nacional a interpretar las leyes?, ¿es que acaso la ley aprobada interpretativa del decimocuarto sueldo no fue directo del Congreso a publicarse en el Registro Oficial? Señor Presidente y señores legisladores, la razón por la cual el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el acto, no fue por esa razón, fue porque esa ley aumentaba el gasto público que está, taxativamente, prohibido al Congreso Nacional, fue porque esa ley debía haber nacido de iniciativa del Ejecutivo y, obviamente, el Tribunal comienza en sus considerandos reconociendo la facultad constitucional del Congreso a interpretar las leyes. En el proyecto posterior que manda el Ejecutivo de reforma a la Ley del Código del Trabajo, comienza en la exposición de motivos y en los considerandos, el propio Presidente de la República argumentando por cierto, que el Congreso tiene la facultad de interpretar las leyes. Ratifico por lo tanto, insisto, está bien que algunos creen que esta ley es reformativa, respeto esa posición, otros creemos que en realidad se trata de una ley interpretativa. Pero, por

Dios, cuidado con este debate, nos queremos despojar de una facultad exclusiva del Congreso Nacional de interpretar las leyes. Es obvio y lógico que se argumente por desconocimiento por parte de algunos diputados de algunas provincias, que no son parte de estas cinco provincias para las cuales van destinados estos recursos y obviamente, han hablado que a esas provincias no le llegan estos recursos, así como obviamente, a Galápagos tampoco le llegan recursos provenientes, qué sé yo, de la Ley 010, que tienen la Amazonia. Pero, señor Presidente, los diputados que representamos a esas cinco provincias hemos argumentado aquí, cuáles son los problemas que se presentan en las cinco provincias que se benefician de esta ley, con estos famosos programas de desarrollo integral. Han hablado los diputados de Loja, de El Oro, del Carchi, de Esmeraldas y de Galápagos. De manera que no está bien esa argumentación, con el respeto que se merece cualquier Diputado de otra provincia, que nos quiera decir que sí está funcionando bien la ley en esa provincia, que sí están funcionando correctamente los proyectos en esa provincia. No es así, por eso las provincias tienen sus delegados en el Pleno del Congreso Nacional, para dar fe de lo que sucede en cada uno de sus distritos. Difícilmente desde Quito, rodeado de cuatro paredes, se puede saber qué pasa en cantones como en Isabela, si hablamos por el lado oeste, si hablamos en el sur, en cantones como Cariamanga, etcétera, de lo que sucede sobre la aplicación o la mala aplicación del concepto que en su momento estableció el Congreso, esto es la utilización de estos recursos para beneficiar a estas cinco provincias. Señor Presidente, había sometido a consideración de usted una moción, para que aprobemos en primer debate, como criterio referencial, al amparo de lo que dice el reglamento, que esta ley ratifique la calificación dada por la Comisión, de que sea una ley interpretativa. Señor Presidente, consulte si hay los 10 legisladores que respaldan esta moción, para que la someta a

votación. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase consultar a la sala si existe el respaldo a la moción presentada por el honorable Serrano. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Mire, señor Presidente, hay que hacer algunas aclaraciones, porque este es un tema muy importante, que ojalá lo dilucidemos en esta discusión, que nos va a servir no solamente para este caso, sino para todos los casos que nos van a venir en el futuro y que van a ser similares. He dado argumentaciones válidas. No es exacto, como dice el diputado Serrano, con todo mi respeto, que si el Congreso no puede interpretar las leyes que se vaya a la casa, qué puede hacer. El Congreso sí tiene la facultad de interpretar las leyes, no confundamos a la sala ni a la opinión pública. Lo que pasa es que el mecanismo de interpretación de esas leyes es diferente a lo que fue en el pasado, lo he demostrado con toda claridad. En el pasado, con la anterior Constitución, había una forma de utilizar ese mecanismo para la interpretación de las leyes y, efectivamente, en la vigencia de la anterior Constitución no pasaban por la consideración del Presidente de la República. Eso ahora se ha eliminado. 2. No es exacto señalar que los vocales del Tribunal Constitucional se han pronunciado solamente porque el Congreso había aumentado el gasto público, en el asunto que resolvieron últimamente. Uno de los argumentos, y que son los argumentos de los cuatro coidearios del diputado Serrano, fue el que precisamente se había dado el carácter interpretativo a una ley que debía ser ley reformatoria. Ese es uno de los argumentos, quien ha leído la exposición de los vocales del Tribunal, pues, tiene que darme la razón que ese es uno, no el único, pero es uno de los argumentos, y un argumento que debe ser examinado

suficientemente. Dice que nosotros estamos despojando al Congreso Nacional de la facultad de interpretación, no es exacto, señor Presidente, en todo caso quienes formaron la Asamblea Nacional de Sangolquí fueron los que despojaron al Congreso Nacional de la facultad amplia y diferente que tenía en el campo interpretativo de las leyes. Y ahí todos sabemos qué mayorías había en la Asamblea Nacional Constituyente, una enorme mayoría o un grupo muy importante de legisladores socialcristianos. Seamos coherentes en lo que decimos y hacemos. Ahora nos toca legislar con la Constitución que tenemos, nosotros no somos los culpables, este Congreso no es culpable de que se haya reformado de esa manera la Constitución para realizar ahora el mecanismo de interpretación de una ley, fue la Asamblea Nacional Constituyente, repito, con un importante número de legisladores de los partidos Democracia Popular y Social Cristiano, los que establecieron este mecanismo, seguramente lo consideraron mejor que el anterior, vaya usted a averiguar esto, pero ya tenemos nuevas normas para la interpretación de la ley, que están en esta Constitución que nos rige y que no podemos desconocer. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, procédase a tomar votación y a preguntar a la sala si hay apoyo a la moción presentada por el diputado Alfredo Serrano. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Consulto a la sala, si el criterio propuesto por el honorable Alfredo Serrano cuenta con el respaldo de los señores legisladores. Tiene reglamentariamente el respaldo suficiente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, proceda a dar lectura la moción y tómese votación sobre la misma, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La propuesta del honorable Serrano es en el sentido que el Congreso Nacional califique como criterio referencial, para que la Comisión tramite este proyecto como ley interpretativa y se ratifique en el informe para el segundo debate. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción propuesta, sírvanse levantar el brazo, por favor. Treinta y ocho votos a favor, de sesenta y seis legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. En consecuencia, el proyecto regresa a la Comisión para que prepare informe para segundo debate, bajo el argumento de que es una ley de carácter interpretativo. Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, quisiera pedir al honorable Luis Fernando Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales, que prepare un informe respecto al trámite que debe seguirse, en base a las reglas de la nueva Constitución, para lo que tiene que ver con leyes interpretativas, que tienen que ser conocidas por el Congreso Nacional, para evitar cualquier tipo de problema que pueda existir a futuro. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Reconsideración del resultado de la votación de la Moción de Ratificación en el Trámite del Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Distribución del 15 por ciento del Presupuesto General del Estado para los Organismos Seccionales". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿cuántos diputados estuvimos presentes en la sala? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estuvieron presentes setenta y siete señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, no tenemos en la sala el número de diputados suficientes para analizar el tema a ser reconsiderado, puesto que se requieren sesenta y siete votos y tenemos sesenta y seis diputados presentes. En consecuencia, vamos a suspender el tratamiento de este tema, para que sea tratado a futuro. Por tal motivo, pasemos al siguiente punto, señor Secretario. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Régimen Provincial. Número 23-914". Señor Presidente, el informe fue leído y se encuentra en debate, en análisis, por parte de la sala. De tal manera que lo que correspondería es reabrir el debate respecto de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el honorable Enrique Alaya. -----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, este es un tema sin duda importante, por eso voy a permitirme hacer una breve intervención, en la cual quisiera plantear claramente la necesidad de que no se continúe desarrollando el primer debate de este proyecto. Un proyecto de ley, sobre todo de esta envergadura, tiene que permitir el que se oriente a la Función Legislativa sobre los parámetros fundamentales que van en este caso, a dirigir el funcionamiento de los consejos provinciales en el país. Ese no es el caso de este proyecto. Hemos agotado varias veces la argumentación, tanto aquí en esta Cámara como ante el CONCOPE, que el proyecto parte de una serie de

propuestas confusas sobre la naturaleza de los consejos provinciales y su funcionamiento. Tal como está diseñado el proyecto, no permite fundamentar una adecuada discusión ni siquiera en primer debate, es una de las razones por las cuales cada vez que este tema ha venido a la Cámara y entiendo que esta es la tercera, lo que han habido son fundamentalmente divagaciones y declaraciones de buena voluntad, que la tenemos todos. Por cierto, en este punto hay que aclarar algunas cosas previas, para tener un proyecto coherente, para saber qué se propone reformar, innovar, de acuerdo a la Constitución vigente, este proyecto de ley. Pero como eso no sucede hay que realizar un trabajo previo, para ello no solamente hemos hecho críticas y observaciones, hemos hecho propuestas, hemos concurrido a la reunión convocada por CONCOPE, para el efecto. En esa reunión hemos comprometido nuestro contingente, como legisladores, y además hemos comprometido a la Universidad Andina Simón Bolívar para hacer un evento de consulta nacional sobre este punto. Hemos tenido una reunión con los delegados del CONCOPE, desgraciadamente el señor Presidente no pudo concurrir pero vinieron sus delegados, estuvimos varios legisladores, entre ellos el legislador Alfredo Serrano, Presidente de la Comisión, y ahí vimos con claridad que la Comisión tiene que reformular el proyecto para venir a primer debate, forzosamente. Pero, previamente a ello, se va a realizar un evento técnico, con personas que puedan ayudarnos a definir la naturaleza de los consejos provinciales, sus funciones, las posibilidades de reformar su actual régimen de funcionamiento, bajo las normas constitucionales vigentes, sin cambiar la Constitución. Todo ello, por lo tanto, demuestra que hay interés en el asunto, pero que no podemos avanzar en la discusión de primer debate, porque no hay condiciones con el proyecto como está presentado. Algún colega legislador podría decir: No, pues, si para eso mismo es el primer debate, aquí que se den todas las ideas y que venga el proyecto en

segundo debate. Señor Presidente, eso funciona con leyes pequeñas, con leyes de cuatro o cinco artículos, en que dice: Bueno, hagamos las observaciones y luego para segundo debate vendrá el informe organizado. Pero este no es el caso, es un texto legal extenso, que hace una serie de reconceptualizaciones, que tiene grandes imprecisiones y, por lo tanto, para el primer debate debe tenerse un proyecto adecuadamente formulado. No se puede decir que obviemos el primer debate en un asunto tan importante, para simplemente ponernos en trance de segundo debate. En consecuencia, señor Presidente, vuelvo a hacer la misma propuesta que hice la vez anterior, que vuelva a la Comisión y que el señor Presidente de la Comisión que ya se ha comprometido ante este Pleno y en la reunión que tuvimos expresamente para eso, ha impulsar el proyecto, efectivamente, participemos todos en conjunto en la discusión académica, digámoslo así, y luego en la formulación de un proyecto adecuado que no necesariamente va a ser una nueva ley completa, porque una de las alternativas es reformar 10, 12 artículos de la actual ley vigente, y eso podría ser suficiente para no repetir, porque ya habíamos visto que el 80 por ciento de las disposiciones del proyecto repite en la actual ley vigente. En consecuencia, vuelvo a insistir en este pedido; y, así mismo reiterando, que no se trata de dar dilatorias al asunto, sino de colaborar para que salga mejor, hacerlo en términos positivos, pero de manera que podamos cumplir con el país y no simplemente el empantanarnos en una discusión como el proyecto que ahora está presentado, amenaza a suceder. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pascual Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Señor Presidente, coincidiendo con la exposición del diputado Ayala, es un tema que altera esta ley, altera, no quiero entrar a juicio de

valor si altera hacia lo bien, hacia lo positivo, hacia lo negativo, pero definitivamente altera la organización, la administración, la política de los regímenes provinciales si es que esta ley se llegase a aprobar. Siempre sostengo, y no me cansaré en decirlo, que el país no necesita nuevas leyes, lo que necesita es que las existentes se actualicen, se reformen hacia los tiempos actuales y se deroguen las que ya no tienen ningún sentido en su existencia. Por eso es que creo conveniente que dada la importancia o el cambio administrativo, político y organizativo que puede tener esta ley hacia los nuevos regímenes provinciales, el Congreso debería hacer foros sobre este tema, foros en las provincias donde se escuche con detenimiento a las fuerzas involucradas en estos futuros cambios, si están de acuerdo recoger la Comisión indicada para ello, las propuestas, precisamente de esos elementos involucrados en los cambios que son las fuerzas vivas, los representantes de las fuerzas vivas en cada provincia. Definitivamente, y en esto quiero ser bien claro, no por aprobar leyes vamos a alterar el organigrama de las prefecturas o de los regímenes provinciales, si alguien o creo que muchos habrán leído con detenimiento el fondo, los artículos por cada uno de ellos de este proyecto de ley, vamos a encontrar que sí hay cambios estructurales en los regímenes provinciales, no entro en juicio de valor insisto, pero muchos de ellos pueden ser positivos, otros pueden ser negativos, sin haber escuchado previamente no solamente a los prefectos, no solamente a CONCOPE, que pueden tener razón en la sugerencia de algunos cambios o pueden insistir en el apresuramiento del Congreso en aprobarlos, también hay que escuchar a los municipios, que de una u otra manera están involucrados indirectamente en estos cambios, por las responsabilidades que se intercambian entre los organismos seccionales hay que escuchar a las fuerzas vivas de cada provincia, hay que escuchar al Ejecutivo, donde también algunas funciones del

Ejecutivo se trasladarían a los organismos provinciales, hay que escuchar a la fuerza pública, que también se vería involucrada en esta reforma a la Ley de Régimen Provincial, es decir, hay que escuchar a todos los elementos involucrados en este tema. Por eso es que exijo, que el Congreso pida a la Comisión pertinente que haga foros, así como a la Comisión de Asuntos Constitucionales que bien hace, desde el lunes anterior, abrirse hacia los debates de las reformas constitucionales que la opinión pública las conoce, que lo ha hecho en la ciudad de Guayaquil el lunes anterior y me permito felicitar a la Comisión de Asuntos Constitucionales en su Presidente, diputado Luis Fernando Torres. Hacer lo propio con la Comisión pertinente de esta ley, que es la Comisión de Descentralización y Gestión Pública, que preside el diputado Alfredo Serrano, hacer foros en provincias pequeñas, en provincias grandes, a auscultar los criterios de las fuerzas vivas, insisto, de las autoridades en general, tener un criterio mucho más amplio de lo que pueda repercutir para el país y para los habitantes, estos cambios, y que definitivamente venga ese informe con una mayor documentación y sustentación de los criterios, para que aquí ya con ello plantear en primer debate. Concuerdo con el diputado Ayala, sí pueden decir, el primer debate es precisamente para que digamos todo lo que estamos manifestando, pero es que ya pasando el primer debate y entrar al segundo, muchos temas no se pueden alterar, porque solamente en el segundo se pueden discutir textos alternativos; es decir, el concepto que puede ser malo o bueno de la ley, ya no se puede debatir en el segundo debate, sino solamente plantear textos alternativos. Por eso es que, no es procedente sin haber escuchado a las fuerzas en general, a quienes se veían de una u otra manera afectados por los cambios de esta ley, aprobar en primer debate o pasar en primer debate, por ponerlo así, esta ley, para que solamente focalicemos en los cambios de redacción

básicamente en el segundo, porque entonces el foro no tendría sentido. Los foros que sugiero, las aperturas al diálogo que planteo son precisamente antes del primer debate, para que el informe recoja ello y aquí en el Pleno con los diferentes criterios de los bloques conformantes del Parlamento podamos debatir los conceptos y los criterios, como inclusive la propia Ley de la Función Legislativa lo dice. Por eso es que sugiero, que regrese esto a la Comisión, que tan pronto se le facilite a la Comisión de Descentralización y Gestión Pública, abrir estos foros en las diferentes provincias, vayan y recojan los criterios y los traigan al primer debate, eso es lo procedente cuando se trata de estos temas. Al igual como han hecho con la Ley de Régimen Municipal, con la Ley de Régimen Municipal el Congreso se ha reunido con CONCOPE, se ha reunido con AME, se ha reunido con las Fuerzas Vivas, ha recogido criterios, el diputado Serrano con algunos miembros de su Comisión han viajado a algunas provincias, ha estado, inclusive, recogiendo criterios de la Comisión del Congreso anterior. En fin, hay una sustentación, hay argumentos, hay criterios, no solamente de los legisladores, sino en general, que ya le puede permitir que en las próximas semanas esta Ley de Régimen Municipal venga al Parlamento, lo propio con la Ley de Régimen Provincial, que venga con todos los argumentos del caso para poderla debatir. No nos apresuremos por tener una ley rapidito, sin debate suficiente aprobado algo que después tengamos que a los pocos días, venir a plantear reformas de lo que ya reformó el Congreso. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En función de los planteamientos que han sido expuestos por los diputados Enrique Ayala y Pascual Del Cioppo, esta Presidencia dispone que el proyecto regrese a la Comisión, a fin de que se amplíen los debates y consultas y luego sea presentado al Pleno del Congreso Nacional. Señor Secretario, le rogaría confirmar el número de diputados que

estamos presentes en la sesión, para ver si se puede tratar el último punto del Orden del Día. Constate el quórum por lista, señor Secretario. Adelante diputado Ayala. -----

EL DIPUTADO AYALA MORA. En este momento está visitando el Parlamento una delegación del Parlamento alemán, y hay algunas comisiones, entre ellas la de Educación, cuya Presidenta la tengo siempre aquí a mi lado, están cumpliendo esa comisión parlamentaria. De manera que posiblemente no estarán aquí algunos señores legisladores por unos pocos minutos, quisiera ver si se puede efectivamente correr lista y al final darnos si es posible un tiempo corto para ventilar este asunto y, quería sugerirle, que les insista a los señores legisladores que están en algunos otros lugares de este Palacio recibiendo esta delegación, que vengan para tratar el tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto, señor Diputado. Adelante, señor Secretario, constate el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores legisladores: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis, presente. Andrade Vinicio, presente. Andrade Alberto, presente. Ayala Enrique, presente. Bárcenas Héctor, presente. Bohórquez Ximena, presente. Borbúa Aníbal. Briones Patricia, presente. Cajilema Carlos. Carrera Kenneth. Castro Fidel, presente. Cepeda Alejandro. Cevallos Denny, presente. Cevallos Jorge, presente. Cevallos Ana Lucía, presente. Chauvet Madeleine, presente. Chica Rafael, presente. Coello Mario. Columbo José Luis, presente. Cruz Freddy, presente. Dávila Rafael, presente. Dávila Patricio, presente, De Mora Marcelo. Del Cioppo Pascual, presente. Dotti Marcelo, presente. Erazo Rafael. Estrada Jaime, presente. Falquez Carlos, presente. Garcés Miryam, presente. García Rodrigo, presente. Gavilán Oswaldo,

presente. González Carlos, presente. González Julio, presente. Guamán Jorge, presente. Guerrero Augusto, presente. Gutiérrez Gilmar. Harb Alfonso. Haro Guillermo, presente. Ibarra Silvana, presente. Jaramillo Rocío, presente. Kure Carlos, presente. Larriva Guadalupe. Llori Aurelio. López Miguel, presente. López Iván. Lucero Wilfrido, presente. Luque Andrés, presente. Montero Jorge, presente. Morillo Marco, presente. Naranjo Eduardo, presente. Naveda Nubia, presente. Ocampo Carmen, presente. Ollague Zoila, presente. Olmedo Vicente. Ordóñez Galo, presente. Orellana Héctor, presente. Ortiz Edgar, presente. Páez Andrés. Pazmiño Ernesto, presente. Paladines Raúl, presente. Posso Antonio. Proaño Marco. Quintana Omar, presente. Quishpe Salvador, presente. Ramírez Raúl, presente. Rivas María Augusta, presente. Rivera Ramiro, presente. Romero Abraham, presente. Ruiz Hugo, presente. Sánchez Jorge, presente. Sánchez Wilson, presente. Sandoval Xavier, presente. Sandoval Sandra. Sanmartín Rolo, presente. Sanmartín Franklin, presente. Sanmiguel Jacobo, presente. Segarra Gabriel, presente. Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, presente. Silva Jacqueline, presente. Taiano José Vicente, presente. Torres Carlos. Torres Luis Fernando, presente. Touma Mario, presente. Tsenkush Felipe. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Ernesto. Vallejo Pedro, presente. Vallejo Carlos. Valverde Pedro, presente. Varas José. Vásquez Clemente, presente. Vásquez Iván, presente. Vera Galo, presente. Villacís Luis, presente. Viteri Cynthia, presente. Zambrano Ramón, presente. Setenta y siete legisladores presentes, señor Presidente. En este momento ochenta legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podemos dar curso al tratamiento del siguiente punto del Orden del Día. Adelante, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Reconsideración del resultado de la votación de la Moción de Ratificación, en el Trámite del Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Distribución del 15 por ciento del Presupuesto General del Estado, para los organismos seccionales". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Pascual Del Cioppo como proponente, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, pedí el día de ayer la reconsideración, porque creo que andando rápido faltaron algunos votos para lograr el insístase en la ley que aprobó el Parlamento. Esta mañana, por lo menos algunos diputados en la cual me incluyo, nos hemos permitido hablar con algunos legisladores que ayer no votaron, y se les ha explicado del por qué es lógico el insístase, creo que el espíritu de todos sin excepción, inclusive del Ejecutivo, del propio Presidente de la República como del Parlamento en su 100 por ciento, es que cada día que pase los organismos seccionales puedan invertir sus recursos más en obras que en gasto corriente, ese es el espíritu de toda la clase dirigente del país, de los gobernantes, los legisladores, y de todos los ecuatorianos, que los escasos recursos con que cuentan los organismos seccionales no se destinen a sueldos, a incrementos de rol de pagos, a incremento de gasto corriente, de papelería, en fin, de una serie de cosas secundarias que no van en beneficio de la población, lo único que va en beneficio de la población es la inversión en obras que tanto se necesita. Por lo tanto, seguir permitiendo que cada día se sigan destinando recursos que

estaban dispuestos originalmente para inversión, se los traslade a gasto corriente, y que esto a su vez sea general para todos los municipios es distorsionar el por qué del 15 por ciento de los municipios, con razón entonces un gobierno de turno puede decir señores, entre construir a través del Ministerio de Obras Públicas una carretera de servicio para la ciudadanía y dárselo a los municipios para que puedan incrementar el rol de pagos, los salarios y más burocracia, prefiero no entregar el 15 por ciento que dice la Constitución y hacer la carretera, y lógico será que esa decisión tenga el aplauso ciudadano. Entonces, mientras que por un lado reclamamos fortalecer a los municipios con recursos para que hagan obra, por otro lado les estamos diciendo a esos mismos municipios, que los escasos recursos que a veces peleamos y luchamos aquí en el Congreso, para que por ley y por presupuesto los municipios tengan, les estamos diciendo ahora sí farréenselo en gasto corriente, y eso no quiere la población, no quiere absolutamente nadie porque esperan de los municipios, de los organismos seccionales, consejos provinciales, más obra pública, más inversión social, más carreteras, más repavimentación, más salud, más todo lo que dan los organismos seccionales. Por eso es que creo pertinente, que el Congreso entre las dos alternativas que tiene, que el 10 por ciento vaya solamente a municipios de hasta 20 mil habitantes, que son con alguna explicación que se han dado en buena fe, que no tienen de donde sacar recursos para su gasto corriente, se puede utilizar hasta el 10 por ciento de ese 15 por ciento. Hasta allí el Congreso aprobó y creo que eso es pertinente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón señor Legislador. Señores legisladores, ruego mayor compostura en la sala para escuchar la exposición del diputado Pascual Del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. Y a su vez creo que la objeción parcial del Presidente de la República es hacer esta medida para todos los municipios sin excepción y sin límite de habitantes, aquí entran todos. Cuando el espíritu de esta reforma que se planteó en la Comisión de Fiscalización y así vino el informe al Congreso, y así se debatió, tanto en primero como en segundo debate, por eso es que está la ley aprobada en ese sentido, era que esta necesidad solamente iba para los municipios muy pequeños, para las ciudades pequeñas que no alcanzaban su recolección de autogestión, pagar el gasto corriente y que definitivamente tenían que usar algo de recursos que da el Estado para esos gastos corrientes. Así fue el debate, así fue el espíritu de la reforma, así votaron casi todos y en ese sentido fue el informe de la Comisión y fue el informe inclusive de unanimidad de parte de la Comisión. Por lo tanto, la objeción parcial distorsiona totalmente lo que el Parlamento pidió, lo que la reforma quiere, lo que la Comisión con su estudio nos indicó en su informe, y obviamente hoy nos vemos avocados que esta feria de recursos para el gasto corriente continúa increciendo y nosotros responsablemente tenemos que atacar eso, tenemos que luchar para que los recursos vayan hacia la inversión. Es por eso que me he permitido el día de ayer, que el bloque Social Cristiano plantee la reconsideración, para que hoy que hagamos una nueva reflexión, incluyendo los diputados que ayer no votaron por el insístase, me refiero a los diputados del bloque de Pachakutik, del bloque Sociedad Patriótica, en fin, de algunos diputados que no votaron y otros que no estuvieron presentes, conocer el antecedente para que reflexionemos y podamos de las dos alternativas buscar la menos dañina, para la población que es el insístase. Esa es mi intervención, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el

✱

artículo 84, primer inciso de la Ley Orgánica del Reglamento Interno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno. "Artículo 84. Inciso primero. Planteada una reconsideración ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con los antecedentes expuestos, sírvase tomar votación sobre el punto de debate. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración del resultado de la votación de la moción de ratificación, en el trámite del conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Distribución del 15 por ciento del Presupuesto General del Estado, para los organismos seccionales, por favor levanten el brazo. Sesenta y nueve legisladores a favor, de ochenta y tres presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario, una vez aprobada la moción de reconsideración, sírvase tomar votación sobre la moción de insistencia. Diputado Pascual Del Cioppo.--

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. Votada la reconsideración, ahora sí procede dentro del Reglamento plantear la moción de insístase, ya no intervengo porque intervine para plantear la reconsideración, creo que el tema ha sido suficientemente debatido, lo único que faltaba era reconsiderar y pasar a la moción del insístase de nuevo. Eso es todo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación

8

del Congreso Nacional sobre la moción de insistencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de insistir en el texto originalmente aprobado por el Congreso Nacional, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y seis legisladores a favor, de ochenta y tres presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción de insistencia en el texto original aprobado por el Congreso Nacional, sírvanse levantar el brazo. En esta ocasión cincuenta y tres legisladores a favor, de ochenta y tres presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, no ha sido aprobada la insistencia del Congreso Nacional en este importante tema. Como en el tema de los vetos no existen sino dos posibilidades insistir o allanarse. Señor Secretario, sírvase en consecuencia tomar votación sobre el allanamiento al veto del Presidente de la República. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del allanamiento al veto presidencial, por favor levanten el brazo. Veinticinco legisladores a favor, de setenta y ocho presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. En consecuencia es un tema sin resolución del Congreso Nacional, el tratamiento del veto. Diputado Vásquez, rectificación de la votación del allanamiento. -----

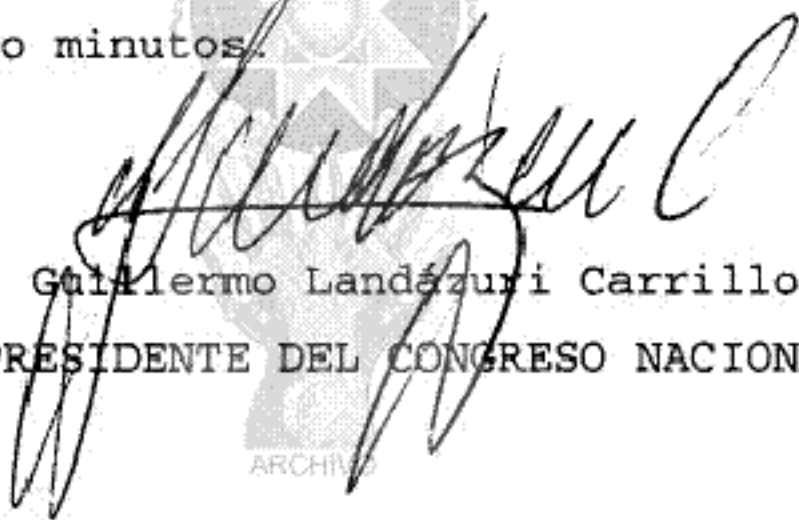
8

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores legisladores que estén a favor del allanamiento al veto presidencial en esta ley, sírvanse levantar el brazo. En esta ocasión treinta y tres, de setenta y ocho legisladores. -----

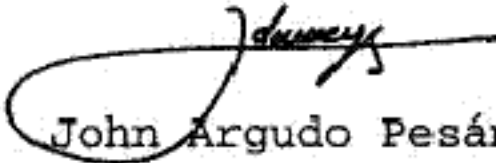
EL SEÑOR PRESIDENTE. No ha sido aprobado el allanamiento, es un asunto que todavía no tiene resolución del Congreso Nacional. Señores legisladores, la agenda legislativa de esta mañana ha sido agotada, se clausura la sesión y se convoca a los señores legisladores a la sesión extraordinaria de esta tarde, a las dieciséis horas. Gracias. -----

VI

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las doce horas veinticinco minutos.



Guillermo Landázuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

CORRECTOR
WALTER JIMENEZ

x